



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO TOLIMA

FEBRERO NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

ACCIÓN : INCIDENTE DE DESACATO A FALLO DE TUTELA
RADICACIÓN : 73200-40-89-068-2020-00019-00
INCIDENTANTE : HONORIO OCHOA
INCIDENTADO : NUEVA EPS y OTRO
AUTO INTERL N° : 0032.

Por reunir los requisitos legales, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DESE apertura al incidente de desacato propuesto por el señor HONORIO OCHOA en contra del Dr. WILMAR RODOLFO LOZANO PARGA en calidad de Gerente Zonal Tolima de la Nueva EPS-S, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: CONCEDER el término de tres (3) días al señor WILMAR RODOLFO LOZANO PARGA en calidad de Gerente Zonal Tolima de la NUEVA EPS-S, a fin que indique las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento total a la sentencia de tutela del 05 de marzo de 2020.

TERCERO: INFORMAR al funcionario, que dentro del término señalado podrá pedir las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa. Igualmente, deberá acompañar los documentos y pruebas que se encuentren en su poder (Art. 129 del C.G.P.).

CUARTO: NOTIFÍQUESE de la presente decisión a las partes en la forma más expedita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

Gonzalo Humberto Gonzalez Paez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc1487bf207b0ca1435c23df2a3cf36dc9180d90d0b4bbc5ab75024cc68f7256**

Documento generado en 09/02/2022 08:56:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>